MINTRANSPORTE

NIT.899.999.055-4

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

ENTIDAD ISO 9001:2008 NTC GP 1000:2009 CERTIFICADA
SG-2014006863 A
SG-2014006863 H

RESOLUCIÓN NÚMERO 0003794 DE 2016

(5 SEP 2016)

"Por la cual se modifica la resolución 003961 del 18 de Septiembre de 2008"

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los numerales 16.5 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 421 de 2014 y,

CONSIDERANDO:

Que por medio de la resolución 003961 del 18 de Septiembre de 2008 se habilitó el establecimiento de comercio denominado CRC 132 PATIOS, como centro de reconocimiento de conductores.

Que mediante radicado 20163210475152 del 28 de Julio de 2016 la representante legal de CRC 132 PATIOS solicita la actualización de la capacidad de emisión de certificados de noventa y siete (97) a noventa y cinco (95) diarios.

Que mediante radicado No. 20164210342631 del 2 de Agosto de 2016 esta subdirección solicito adjuntar los documentos pertinentes para realizar la solicitud.

Que mediante radicado No. 20163210534812 del 26 de Agosto de 2016 2016 la sociedad CERTISALUD IPS LTDA presento los documentos solicitados.

Que según el Anexo de certificado 09-CEP-026 del 29 de Septiembre de 2009, expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC, la capacidad de emisión de certificados por día que puede expedir el CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CRC 132 PATIOS, es de noventa y cinco (95).

Que revisado el anterior acto administrativo en el artículo primero el CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CRC 132 PATIOS, tiene autorizado una capacidad diaria de expedición de certificados de noventa y siete (97) y conforme al certificado anexado el ONAC autoriza la disminución en la expedición de certificados a noventa y cinco (95).

Que por lo antes expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Modificar el artículo primero de la Resolución 003961 del 18 de Septiembre de 2008, en el sentido de disminuir la capacidad de expedición de certificados, el cual quedara de la siguiente manera:

SOCIEDAD PROPIETARIA:	CERTISALUD IPS LTDA
MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD:	00175504 DEL 27 DE MAYO DE 2008
NIT SOCIEDAD:	900220334-3
DIRECCION:	AV 10 No. 28 – 46
MUNICIPIO:	LOS PATIOS – NORTE DE SANTANDER

RESOLUCIÓN NÚMERO 0003794 **DEL** 5 SEP 2016 **DE** **HOJA No. 2**

"Por la cual se modifica la resolución 003961 del 18 de Septiembre de 2008"

ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	CRC 132 PATIOS
MATRÍCULA MERCANTIL:	00175528 DEL 27 DE MAYO DE 2008
DIRECCIÓN:	AV 10 No. 28 -46 LOCAL 102
MUNICIPIO:	LOS PATIOS
DEPARTAMENTO:	NORTE DE SANTANDER
CAPACIDAD DIARIA DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS:	NOVENTA Y CINCO (95)

ARTÍCULO 2.- Los demás términos de la Resolución 003961 del 18 de Septiembre de 2008, continúan vigentes.

ARTÍCULO 3.-.- Comunicar el presente acto administrativo al representante legal de la sociedad CERTISALUD IPS LTDA con NIT 900220334-3, ubicado en la AV 10 No. 28 – 46, del municipio de Los Patios, Norte de Santander conforme a lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 4.- Anotar en el Registro Único Nacional de Tránsito la presente resolución y comunicar a la Superintendencia de Puertos y Transporte.

ARTÍCULO 5.- Publicar la presente resolución en la página del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 6.- Contra el presente acto administrativo no proceden recursos conforme al artículo 45 y 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

ARTÍCULO 7.- La presente resolución rige a partir de su comunicación.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. 5 SEP 2016

ITALO FABIAN CRESPO LORZA

Proyectó: Laura Cantillo Guzman
Revisó: Luis Trinidad Garcia